

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN FACTURAS DE HASTA 5.000 EUROS

Publicada en el BON nº 240 de 1 de diciembre de 2015

Artículo Único.–Considerando lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores de facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Disposición Final.–La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de Navarra de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.